



RESOLUCIÓN O-Nº 0004 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del partido "Federación Regionalista Verde Social", en el Registro de Partidos Políticos en las Regiones Metropolitana de Santiago y del Biobío y Rechaza inscripción en la Región de Arica y Parinacota.

SANTIAGO, 04 ENE 2021

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 2673 de fecha 13 de abril de 2017, cuyo extracto fue publicado en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 13 del mismo mes y año;

b) Las solicitudes de constitución legal del partido "Federación Regionalista Verde Social", en las Regiones de Arica y Parinacota, Metropolitana de Santiago y del Biobío, formuladas con fecha 13 y 16 de noviembre de 2020, por don Jaime Mulet Martínez, Presidente de la Directiva Central de la entidad, publicadas en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 17 de noviembre de de 2020, según Resoluciones O-Nº 0583 y O-Nº 0582, ambas de fecha 17 del mismo mes y año, respectivamente;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las Regiones de Arica y Parinacota, Metropolitana de Santiago y del Biobío, contemplados en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 18.603 y Resolución O-Nº 0317 de fecha 22 de agosto de 2018;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

e) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) de la Ley N° 18.556 Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electora, y los artículos 13 y 17, de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

a) Que, el partido solicitante, ha acreditado la afiliación mínima de ciudadanos exigida por el artículo 6 de la Ley N° 18.603, ya citada, en la Región del Biobío.




b) Que sólo ha alcanzado la cantidad de 479 en la Región de Arica y Parinacota, siendo la cantidad mínima legal de 500 ciudadanos.


RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido "Federación Regionalista Verde Social", en las Regiones Metropolitana de Santiago y del Biobío.
2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido Federación Regionalista Verde Social en las Regiones Metropolitana de Santiago y del Biobío.
3. Recházase la solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada "Federación Regionalista Verde Social", en la Región de Arica y Parinacota.
4. Concédase el plazo dispuesto en el artículo 15 de la ley a efectos que el partido subsane las deficiencias indicadas en la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA
DIRECTOR


RS-HS/SSG/OAL/FPC/mva
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Federación Regionalista Verde Social
- Subdirección de Partidos Políticos
- Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, Metropolitana de Santiago y del Biobío
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

